

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
100, con un valor CIF igual o superior a 11.688 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 D-2-b	100
— Superior al 63 por 100 e inferior o igual al 73 por 100, con un valor CIF igual o superior a 11.924 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 D-2-c	100
Los demás	04.04 D-3	13.902
Requesón	04.04 E	100
Quesos de cabra que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2	04.04 F	100
Los demás:		
— Con un contenido de materia grasa inferior o igual al 40 por 100 en peso y con un contenido de agua en la materia no grasa:		
— Inferior o igual al 47 por 100 en peso:		
— Parmigiano, Reggiano, Grana Padano, Pecorino y Fiore sardo, incluso rallados o en polvo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 12.189 pesetas por 100 kilogramos de peso neto ...	04.04 G-1-a-1	100
— Los demás	04.04 G-1-a-2	2.117
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso:		
— Cheddar y Chester, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 11.216 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o superior a 12.493 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás	04.04 G-1-b-1	100
— Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 12.189 pesetas por 100 kilogramos de peso neto:		
— Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernheim, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Haverli, Danbo, Samsøe, Fynbo y Maribo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 11.785 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior	04.04 G-1-b-2	100

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
a 12.189 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países ...	04.04 G-1-b-3	100
— Camembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Évêque, Neufchatel, Limburger, Romadour, Herve, Harzerkäse, Queso de Bruselas, Stracchino, Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2	04.04 G-1-b-4	1
— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.530 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-b-5	100
— Los demás	04.04 G-1-b-6	11.087
Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.530 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-c-1	100
— Superior a 500 gramos ...	04.04 G-1-c-2	11.110
Los demás	04.04 G-2	11.110

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 11 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1975.

CERON

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

25097 ORDEN de 21 de noviembre de 1975 por la que se regula la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-RPF/1975, «Revestimientos de Paramentos Flexibles».

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3585/1972, de 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 15 de enero de 1973), a propuesta

de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Se aprueba provisionalmente la Norma Tecnológica de la Edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-RPF/1975.

Art. 2.º La Norma NTE-RPF/1975 regula las actuaciones de diseño, construcción, control, valoración y mantenimiento, y se encuentra contenida en el anexo de la clasificación sistemática bajo los epígrafes de «Revestimientos de paramentos Flexibles».

Art. 3.º La presente Norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Art. 4.º En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente, y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la Norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tec-

nología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación-Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la Norma.

Art. 5.º 1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la Norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, sin que hubiera sido modificada la Norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada, a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Art. 6.º Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



1

NTE

Diseño

1. Ambito de aplicación
2. Información previa
3. Criterio de diseño

Especificación

- RPF- 8 Revestimiento con papel pintado lavable
- RPF- 9 Revestimiento con papel pintado vinílico
- RPF-10 Revestimiento con micromadera
- RPF-11 Revestimiento con microcorcho
- RPF-12 Revestimiento con plástico flexible
- RPF-13 Revestimiento con plástico flexible expandido

Ministerio de la Vivienda - España

4. Planos de obra

- RPF-Plantas
- RPF-Secciones
- RPF-Detalles

CI/SIB

(42)	T
------	---

Revestimientos de Paramentos

Flexibles

Wall coating. Flexible. Design



1

RPF

1975

Revestimiento continuo de paramentos interiores con papeles, plásticos, micromadera y microcorcho, para acabado decorativo de paramentos, presentados en rollos flexibles.

Planta y secciones de cada local o zona indicando el uso a que se destina cada uno de ellos.
Tipo de soporte.

Los revestimientos se realizarán sobre paramentos con soportes cuyas superficies cumplan las siguientes condiciones:

Soporte	Condiciones
Yeso	Superficie enlucida
Mortero de cemento	Superficie bruñida
Mortero de cal o mixto	Superficie bruñida
Hormigón	Superficie lisa
Madera	Superficie lisa
Metal	Superficie lisa con protección anti-oxidante

Si el revestimiento se realiza sobre plancha o contrachapado de madera, hay que tener en cuenta las tensiones de secado que pueden producir deformaciones y se recomienda revestir por ambas caras.

Símbolo Aplicación



Como revestimiento en locales no húmedos que no estén sometidos a erosión mecánica, física o química.



Como revestimiento en locales que estén sometidos a erosión mecánica, física o química y en los que por su ambiente agresivo no se deba utilizar el papel pintado lavable.



Como revestimiento en locales cuando se desee obtener características similares a las de la madera.



Como revestimiento en locales cuando se desee obtener características similares a las del corcho.



Como revestimiento en locales que estén sometidos a erosión mecánica, física y química y en los que por su elevado ambiente agresivo no se deba utilizar el papel pintado vinílico.



Como revestimiento en locales que estén sometidos a erosión mecánica, física o química y en los que se desee mejorar su aislamiento térmico o acondicionamiento acústico.

Escala

Se representarán las especificaciones por su símbolo en las plantas del edificio, en los paramentos que deban ir revestidos.	1:100
Se representarán las especificaciones por su símbolo en las secciones del edificio, en los paramentos que deban ir revestidos.	1:100
Se representarán gráficamente todos los detalles de elementos para los cuales no se haya adoptado o no exista especificación NTE.	1:20

CDU 729.6.691.145



1

NTE

Construcción**1. Especificaciones****RPF-1 Adhesivo****RPF-2 Papel pintado lavable****RPF-3 Papel pintado vinílico****RPF-4 Micromadera****RPF-5 Microcorcho****RPF-6 Plástico flexible****RPF-7 Plástico flexible expandido**

Revestimientos de Paramentos

Flexibles*Wall coating. Flexible. Construction*

Será apto para unir los revestimientos a los soportes incluso si son absorbentes. Será elástico, no tóxico, transparente, impermeable e inalterable al agua, a base de metil-celulosa para papeles pintados, micromadera y microcorcho y a base de acetato de polivinilo para plásticos flexibles.

Cumplirá la Norma UNE 57.097/75.

Capa base de papel. Gramaje mínimo de 90 g/m².

Capa de recubrimiento protectora a base de resinas sintéticas.

Impresión y gofrado realizado a máquina.

Será lavable e inalterable a la luz.

Se presentará en rollos de más de 10 m de longitud con una tolerancia de $\pm 1,5\%$ y de más de 0,50 m de ancho con una tolerancia de $\pm 2\%$.

Estabilidad dimensional: 3% en la dirección transversal del papel.

La resistencia al estadillo tendrá un índice de 1,2.

La resistencia al desgarro tendrá un índice medio entre las direcciones longitudinal y transversal de 60.

Llevará señalado el número y sello del fabricante o marca comercial.

Cumplirá la Norma UNE 53.335.

Capa base de papel. Gramaje mínimo de 60 g/m² según UNE 01.014.Capa de recubrimiento de PVC. Gramaje mínimo de 80 g/m². Impresión y gofrado realizado a máquina.

Será lavable e inalterable a la luz.

Se presentará en rollos de más de 10 m de longitud con una tolerancia de $\pm 1,5\%$ y de más de 0,50 m de ancho con una tolerancia de $\pm 2\%$.

Estabilidad dimensional: 3% en la dirección transversal del papel.

La resistencia al estadillo tendrá un índice de 1,2.

La resistencia al desgarro tendrá un índice medio entre las direcciones longitudinal y transversal de 60.

Llevará señalado el número y sello del fabricante o marca comercial.

Capa base de papel. Gramaje mínimo de 90 g/m² según UNE 57.097/75.Capa de recubrimiento a base de madera cortada en láminas muy finas. Gramaje mínimo de 40 g/m².

Se podrá barnizar, lacar y encerar.

Se presentará en rollos de más de 10 m de longitud con una tolerancia de $\pm 1,5\%$ y de más de 0,50 m de ancho con una tolerancia de $\pm 2\%$.

Estabilidad dimensional: 3% en la dirección transversal de la micromadera.

Llevará señalado el número y sello del fabricante o marca comercial.

Capa base de papel. Gramaje mínimo de 90 g/m² según UNE 57.097/75.Capa de recubrimiento a base de corcho cortado en láminas muy finas. Gramaje mínimo de 20 g/m².Se presentará en rollos de más de 10 m de longitud con una tolerancia de $\pm 1,5\%$ y de más de 0,50 m de ancho con una tolerancia de $\pm 2\%$.

Estabilidad dimensional: 3% en la dirección transversal del microcorcho.

Llevará señalado el número y sello del fabricante o marca comercial.

Cumplirá la Norma UNE 53.336.

Podrá tener o no capa base que será de tejido de algodón. Gramaje mínimo de 50 g/m².Capa de recubrimiento de PVC. Gramaje mínimo de 200 g/m².

Será inalterable a la luz, no inflamable y poseerá acción bactericida.

Se presentará en rollos de más de 10 m de longitud con una tolerancia de $\pm 1,5\%$ y de más de 0,50 m de ancho con una tolerancia de $\pm 2\%$.

Llevará señalado el número y sello del fabricante o marca comercial.

Cumplirá la Norma UNE 53.337.

Podrá tener o no capa base que será de tejido de algodón o lana. Gramaje mínimo de 50 g/m².Capa de recubrimiento formada por una capa de PVC expandido. Peso específico mínimo de 0,4 g/cm³. Gramaje mínimo de 800 g/m².

Será permeable al vapor, no inflamable, inalterable a la luz y poseerá acción bactericida.

Se presentará en rollos de más de 10 m de longitud con una tolerancia de $\pm 1,5\%$ y de más de 1 m de ancho con una tolerancia de $\pm 2\%$.

Llevará señalado el número y sello del fabricante o marca comercial.



2

RPF

1975

RPF- 8 Revestimiento con papel pintado lavable**RPF-1 Adhesivo.**

Se empleará preferentemente el indicado por el fabricante del revestimiento.

Se aplicará sobre el soporte del paramento una capa de 5 g/m² con objeto de cerrar los poros y facilitar la adherencia.

Se aplicará sobre el papel una capa superior a 5 g/m².

RPF-2 Papel pintado lavable.

Se aplicará el adhesivo sobre el papel extendiéndolo uniformemente para que se reblandezca. A continuación se plegará la tira sobre la parte encolada, juntando los lados menores aproximadamente en la mitad de su longitud y cuidando que los bordes coincidan. Una vez seca la capa tapaporos se abrirá delante del paramento la tira así plegada presentando la parte superior.

Una vez acoplado este borde superior, se dejará caer la tira que se desplegará por su propio peso, rectificándose su verticalidad, se aplicará un cepillo de arriba abajo hasta conseguir la adherencia entre el papel y el paramento y la eliminación del aire ocluido.

Se repetirá esta misma operación, pegándose las tiras sin solaparse a tope, de forma que los dibujos coincidan en sentido longitudinal y transversal, hasta completar la totalidad del paramento.

RPF- 9 Revestimiento con papel pintado vinílico**RPF-1 Adhesivo.**

Se empleará preferentemente el indicado por el fabricante del revestimiento.

Se aplicará sobre el soporte del paramento una capa de 5 g/m² con objeto de cerrar los poros y facilitar la adherencia.

Se aplicará sobre el papel una capa superior a 5 g/m².

RPF-3 Papel pintado vinílico.

Se aplicará el adhesivo sobre el papel extendiéndolo uniformemente para que se reblandezca. A continuación se plegará la tira sobre la parte encolada juntando los lados menores aproximadamente en la mitad de su longitud y cuidando que los bordes coincidan. Una vez seca la capa tapaporos se abrirá delante del paramento la tira así plegada presentando la parte superior.

Una vez acoplado este borde superior, se dejará caer la tira que se desplegará por su propio peso, rectificándose su verticalidad, se aplicará un cepillo de arriba abajo hasta conseguir la adherencia entre el papel y el paramento y la eliminación del aire ocluido.

Se repetirá esta misma operación, pegándose las tiras sin solaparse a tope, de forma que los dibujos coincidan en sentido longitudinal y transversal, hasta completar la totalidad del paramento.

RPF-10 Revestimiento con micromadera**RPF-1 Adhesivo.**

Se empleará preferentemente el indicado por el fabricante del revestimiento.

Se aplicará sobre el soporte del paramento una capa de 5 g/m² con objeto de cerrar los poros y facilitar la adherencia.

Se aplicará sobre la micromadera una capa superior a 5 g/m².

RPF-4 Micromadera.

Una vez seca la capa tapaporos se aplicará el adhesivo sobre el revestimiento extendiéndolo uniformemente y antes de que pase un tiempo mínimo de tres minutos y un máximo de cinco, para evitar que se despegue la madera de su capa base, se acoplará el borde superior de la tira sobre el paramento.

Rectificada su verticalidad, se aplicará un cepillo en el sentido del veado hasta conseguir la adherencia entre la micromadera y el paramento y la eliminación del aire ocluido.

Se repetirá esta misma operación, pegándose las tiras sin solaparse y a tope, de forma que no resulte alterado el efecto de madera, hasta completar la totalidad del paramento.

RPF-11 Revestimiento con microcorcho**RPF-1 Adhesivo.**

Se empleará preferentemente el indicado por el fabricante del revestimiento.

Se aplicará sobre el soporte del paramento una capa de 5 g/m² con objeto de cerrar los poros y facilitar la adherencia.

Se aplicará sobre el microcorcho una capa superior a 5 g/m².

RPF-5 Microcorcho.

Una vez seca la capa tapaporos se aplicará el adhesivo sobre el revestimiento extendiéndolo uniformemente y antes de que pase un tiempo mínimo de tres minutos y un máximo de cinco, para evitar que se despegue el corcho de su capa base, se acoplará al borde superior de la tierra sobre el paramento.

Rectificada su verticalidad, se aplicará un cepillo de arriba abajo hasta conseguir la adherencia entre el corcho y el paramento y la eliminación del aire ocluido.

Se repetirá esta misma operación, pegándose las tiras sin solaparse y a tope hasta completar la totalidad del paramento.



2

**NTE
Construcción**

RPF-12 Revestimiento con plástico flexible

RPF-13 Revestimiento con plástico flexible expandido

2. Condiciones generales de ejecución

3. Condiciones de seguridad en el Trabajo

Se cumplirán además todas las disposiciones generales que sean de aplicación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Revestimientos de Paramentos

Flexibles

Wall coating, Flexible Construction



3

RPF

1975

RPF-1 Adhesivo.

Se empleará preferentemente el indicado por el fabricante del revestimiento.
Se aplicará sobre el soporte del paramento una capa de adhesivo, con objeto de cerrar los poros y facilitar la adherencia.
Se aplicará a continuación sobre el paramento una capa superior a 300 g/m².

RPF-6 Plástico flexible.

Una vez seca la capa tapaporos se aplicará el adhesivo sobre el paramento extendiéndolo uniformemente.
A continuación se colocará la tira verticalmente y se apretará con una espátula flexible de arriba abajo hasta conseguir la adherencia entre el plástico y el paramento y la eliminación del aire ocluido.
Se repetirá esta misma operación pegándose las tiras sin solaparse y a tope, de forma que los dibujos coincidan en sentido longitudinal y transversal, hasta completar la totalidad del paramento.

RPF-1 Adhesivo.

Se empleará preferentemente el indicado por el fabricante del revestimiento.
Se aplicará sobre el soporte del paramento una capa de adhesivo, con objeto de cerrar los poros y facilitar la adherencia.
Se aplicará sobre el plástico una capa superior a 300 g/m².

RPF-7 Plástico flexible expandido.

Se aplicará el adhesivo sobre el plástico extendiéndolo uniformemente.
Una vez seca la capa tapaporos se colocará la tira verticalmente y se apretará de arriba abajo, hasta conseguir la adherencia entre el plástico y el paramento y la eliminación del aire ocluido.
En los que no tienen capa base y para completar la totalidad del revestimiento, se solaparán unos 5 cm las siguientes tiras, coincidiendo los dibujos en sentido longitudinal y transversal. El solape se irá cortando y levantando simultáneamente sirviendo de guía el borde inferior.
En los que tienen capa base la unión se realizará a tope sin solaparse.

Las superficies a revestir deberán estar secas, limpias y lisas. Deberá corregirse previamente cualquier irregularidad del soporte.

Antes del encolado se procederá a cortar las tiras del revestimiento con la longitud correspondiente a la de los paramentos a revestir y a cortar el orillo si lo llevara.

Una vez revestido el paramento las uniones se repasarán con un rodillo especial para juntas, limpiándose las manchas o exceso de adhesivo con una esponja y agua.

El secado se realizará a temperatura ambiente, evitando las corrientes de aire y un secado rápido.

Al iniciarse la jornada se revisarán las escaleras, mesas y demás medios auxiliares y andamios de trabajo, comprobándose su seguridad. Los locales donde se trabaje estarán ventilados e iluminados adecuadamente.
Para alturas superiores a 2 m todo andamio llevará barandilla de 0,90 m y rodapié de 0,20 m. La plataforma tendrá un ancho mínimo de 0,60 m y no volará más de 0,20 m.